

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2017-00611-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de febrero de 2023

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (Archivo digital 29,32 y 33).

Inicia: 1 de marzo de 2023

Termina: 7 de marzo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

MEMORIAL SITUACIONES ACAECIDAS Y PARTICION SUGERIDA # 2017 - 611

RICARDO BARRETO <ricardobarretoabogado@gmail.com>

Lun 26/09/2022 8:02 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: agapitomoreno@hotmail.com <agapitomoreno@hotmail.com>;leidysoto.fsjp@gmail.com <leidysoto.fsjp@gmail.com>

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2022

Señora

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso sucesión intestada**Número:** 2017-611**ACCIONANTES:** Julio Enrique Cubillos Contreras, Benito Adolfo Cubillos Contreras, Jorge Ricardo Cubillos Garzón, Camilo Enrique Cubillos Garzón y Luz Angela Cubillos Garzón.**CAUSANTES:** Melquicedec Cubillos Pedraza y María Cerveleona Contreras de Cubillos.**Asunto:** situaciones acaecidas para Presentación Trabajo de partición.

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.465 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 149.838 del C.S. de la J., actuando como apoderado de los señores **JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadana numero 19.366.034; **BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.221.779 de Ubaté; **JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.164.421 de Ubaté; **CAMILO ENRIQUE CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.429 de Bogotá, y finalmente como apoderado de la señora **LUZ ANGELA CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.738.964 de Ubaté; en su calidad de hijos legítimos los dos primeros y los demás en calidad de nietos del causante, es decir, herederos por representación, de los derechos herenciales que le correspondieran al señor **ELPIDIO DE JESUS CUBILLOS CONTRERAS (Q.E.P.D)**; atendiendo los requerimientos de ley y de su Despacho mediante auto del 22 de agosto de 2022 por medio del presente email le adjunto a su señoría memorial en la que presento un pequeño resumen de lo sucedido respecto del TRABAJO DE PARTICIÓN "AMIGABLE O DE COMÚN ACUERDO" y a su vez adjunto trabajo de partición sugerido, para que su señoría considere darle traslado a las partes para su aprobación.

cordial saludo.

--

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA
MAGISTER DERECHO PROCESAL.
Carrera 16 A No. 78-79. Oficina 705. Edificio Porthos P.H. - Bogotá D.C
Teléfonos. (601) 7641090. Móvil. [301 6457002](tel:3016457002).
E-mail: ricardobarretoabogado@gmail.com
www.rbabogados.co

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2022

Señora

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso sucesión intestada
Número: 2017-611
ACCIONANTES: Julio Enrique Cubillos Contreras, Benito Adolfo Cubillos Contreras, Jorge Ricardo Cubillos Garzón, Camilo Enrique Cubillos Garzón y Luz Angela Cubillos Garzón.
CAUSANTES: Melquicedec Cubillos Pedraza y María Cerveleona Contreras de Cubillos.

Asunto: situaciones acaecidas para Presentación Trabajo de partición.

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.465 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 149.838 del C.S. de la J., actuando como apoderado de los señores **JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadana numero 19.366.034; **BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.221.779 de Ubaté; **JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.164.421 de Ubaté; **CAMILO ENRIQUE CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.429 de Bogotá, y finalmente como apoderado de la señora **LUZ ANGELA CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.738.964 de Ubaté; en su calidad de hijos legítimos los dos primeros y los demás en calidad de nietos del causante, es decir, herederos por representación, de los derechos herenciales que le correspondieran al señor **ELPIDIO DE JESUS CUBILLOS CONTRERAS (Q.E.P.D.)**; atendiendo los requerimientos de ley y de su Despacho mediante auto del 22 de agosto de 2022 por medio del presente escrito le presento a su señoría un resumen de lo sucedido respecto del TRABAJO DE PARTICIÓN "AMIGABLE O DE COMUN ACUERDO" bajo las consideraciones a saber así:

HECHOS

1. Mediante libelo demandatorio en el que se solicitó la liquidación conjunta de la herencia de los causantes señores **MELQUICEDEC CUBILLOS PEDRAZA (Q.E.P.D.)**, y **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS (Q.E.P.D.)**, se relacionaron 7 partidas como acervo relicto del causante.
2. Tales partidas se relacionaron como

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria
1. Patio Bonito	172-86842
2. Patio Bonito 1	172-60859
3. El Recuerdo	172-60855
4. La Chorrera	172-86716
5. Casa Cucunubá	172-53253
6. Casa Esmeralda	50C-116923
7. El Rio	172-56855

3. Para la fecha de presentación de inventario y a su vez, para el día de diligencia de inventario y avalúos, se realizó audiencia el 29 de enero del año 2019. Las partidas relacionadas en los numerales 1, 2, 3, y 4 por ser lotes colindantes tenían cédulas catastrales compartidas y por ende el valor de avalúos no estaban desenglobados, o separados uno a uno.
4. Las partidas identificadas en el numeral precedente fueron objeto de desenglobe catastral, determinando el valor de avalúo de cada una de las partidas por separado.
5. El 16 de junio de 2021 se adjuntaron los boletines catastrales expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante los cuales se le asigna cédula catastral individualizada a cada uno de ellos, presentándose los inventarios y avalúos adicionales de las siguientes partidas:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Estado ante el IGAC
Patio Bonito 1	172-60859	Resolución No. 019 de 2020. Cédula catastral: 00-00-0013-0238-000.
Patio Bonito	172-86842	Resolución No. 021 de 2021. Cédula catastral: 00-00-0013-0111-000
El Recuerdo	172-60855	Resolución No. 019 de 2020. Cédula catastral: 00-00-0013-0237-000.
La chorrera	172-86716	Resolución No. 019. Cédula catastral: 00-00-0013-0236-000.
Casa Cucunubá lote pieza interior	172-89342	Resolución No. 004 de 2021. cédula catastral: 01-00-0007-0011-000
Casa Cucunubá lote local trastienda	172-89341	Resolución No. 004 de 2021. cédula catastral: 01-00-0007-0010-000

6. Mediante decisión proferida en audiencia del 22 de agosto de 2022 su Despacho decidió lo concerniente a la Objeción a los inventarios y avalúos adicionales, declarando no probada la objeción presentada, aprobando los inventarios y avalúos adicionales en los términos formulados por el suscrito y designando como partidores a los doctores Ricardo David Barreto Pineda, Yab Leidy Soto Reyes y Luis Agapito Moreno Moreno.

7. En cumplimiento del artículo 3 de mentando Auto, se realizaron acercamientos con los doctores Yab Leidy Soto Reyes y Luis Agapito Moreno Moreno a efectos de presentar de común acuerdo el trabajo de partición atendiendo las instrucciones de cada poderdante. No obstante y pese a los esfuerzos realizados por las partes, hecho que fundamentó la prórroga de 10 días hábiles solicitada en conjunto por los apoderados el día 5 de septiembre de 2022 a su Despacho, **es pertinente remitir al Despacho el trabajo de partición realizado por nuestra parte, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 508 del C.G. del P., el cual adjudica las partidas objeto de trabajo de partición en 7 partes iguales, trabajo que de manera exacta realizaría un auxiliar de la justicia.**
8. El día 14 de septiembre de 2022 éste mismo, fue remitido por correo electrónico a los doctores Yab Leidy Soto Reyes y Luis Agapito Moreno Moreno para sus observaciones.
9. El día 15 de septiembre la doctora Yab Leidy Soto Reyes indicó que *“Les informo que por ahora me encuentro de acuerdo con que se presente el trabajo de partición como lo haría un partidor, sin embargo, ya remití el correo a mis poderdantes para que ellos tengan conocimiento”*.
10. No se recibió pronunciamiento ni respuesta alguna del doctor Moreno Moreno.
11. Teniendo en cuenta lo relatado, solicito se tenga en cuenta lo relatado respecto del esfuerzo para que exista acuerdo respecto TRABAJO DE PARTICIÓN para que se siga el curso procesal pertinente.

Para tales efectos, teniendo en cuenta que de no existir acuerdo el partidor dividiría en partes iguales los bienes relictos del causante a todos los herederos, anexo el Trabajo de Partición formulado por el suscrito, con el fin de que, si su señoría lo cree pertinente, de manera oficiosa se corra traslado a los demás sujetos procesales interesados en el asunto con el fin de que den su anuencia del mismo y los herederos puedan ahorrarse los gastos de un partidor innecesario.

El suscrito **RICARDO DAVID BARRETO PINEDA** recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho, así como en la Carrera 16 A No. 78 A – 79 oficina 705. Edificio Porthos P.H de esta ciudad y en el correo electrónico ricardobarretoabogado@gmail.com.

Del señor Juez,



RICARDO DAVID BARRETO PINEDA

C.C. 80.222.465 de Bogotá

T.P. 149.838 del C.S. de la J.

Septiembre 26 de 2021

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso sucesión intestada
Número: 2017-611
ACCIONANTES: Julio Enrique Cubillos Contreras, Benito Adolfo Cubillos Contreras, Jorge Ricardo Cubillos Garzón, Camilo Enrique Cubillos Garzón y Luz Angela Cubillos Garzón.
CAUSANTES: Melquicedec Cubillos Pedraza y María Cerveleona Contreras de Cubillos.

Asunto: Trabajo de partición y adjudicación adicional

RICARDO DAVID BARRETO PINEDA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.465 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 149.838 del C.S. de la J., actuando como apoderado de los señores **JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadana numero 19.366.034; **BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.221.779 de Ubaté; **JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.164.421 de Ubaté; **CAMILO ENRIQUE CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.429 de Bogotá, y finalmente como apoderado de la señora **LUZ ANGELA CUBILLOS GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.738.964 de Ubaté; en su calidad de hijos legítimos los dos primeros y los demás en calidad de nietos del causante, es decir, herederos por representación, de los derechos herenciales que le correspondieran al señor **ELPIDIO DE JESUS CUBILLOS CONTRERAS (Q.E.P.D)**; atendiendo los requerimientos de ley, presento a su despacho trabajo de partición sugerido, con el fin de que si su señoría lo ve pertinente, se le de traslado a las demás partes para su aprobación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones a saber así:

En atención a lo ordenado por el despacho en audiencia del pasado 22 de agosto de 2022, mediante el presente ponemos en conocimiento del despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que fueron objeto de inclusión en la solicitud de inventarios adicionales, para conocimiento y trámite del despacho, así como para el traslado a los demás sujetos procesales, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN

A continuación, se relacionan los bienes activos de propiedad de la causante, para luego proceder con su adjudicación:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno identificado como “**Patio Bonito 1**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de “El Tablón”, cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.719.500)**.

PARTIDA SEGUNDA: Lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguazaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$30.504.000)**.

PARTIDA TERCERA: Lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$81.685.500)**.

PARTIDA CUARTA: Lote de terreno identificado como “**La Chorrera**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$32.673.000)**.

PARTIDA QUINTA: Lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.366.500)**.

PARTIDA SEXTA: Lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.732.000)**.

SUMA DEL ACTIVO

La suma total de las partidas descritas anteriormente corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$161.680.500)**, valor que se obtiene de la sumatoria de los avalúos catastrales de los inmuebles del año 2022, aumentados en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**.

PASIVOS

En esta solicitud de inventarios adicionales no se relacionó pasivo alguno, por lo que su valor será **CERO (\$0)**.

LIQUIDACIÓN:

ACTIVO BRUTO:	\$161.680.500
PASIVO:	\$0
<u>ACTIVO LÍQUIDO:</u>	<u>\$ 161.680.500</u>

LIQUIDACIÓN

Una vez descontados los valores correspondientes al pasivo, se concluye los herederos recibirán activos líquidos por el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$161.680.500).**

PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE LA HIJUELAS

En virtud de lo anterior y una vez determinado los bienes adicionados a la masa patrimonial de la causante **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** y tratándose de una sucesión intestada, donde no existe testamento, ni donaciones, se adjudicará el acervo hereditario a los señores **JOSÉ RAMIRO CUBILLOS CONTRERAS, BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS, ANA CECILIA CUBILLOS CONTRERAS, FABIO JOSÉ CUBILLOS CONTRERAS, JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS, DORA MATILDE CUBILLOS CONTRERAS, LUZ ANGELA CUBILLOS GARZÓN, JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN y CAMILO ENRIQUE CUBILLOS GARZÓN**, en su calidad de herederos legítimos, por lo que se procederá a efectuar la adjudicación como se expone a continuación:

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO JOSÉ RAMIRO CUBILLOS CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 433.079 de Ubaté.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de "El Tablón", cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$817.071,42)**.

PARTIDA SEGUNDA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de figues y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de figues en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.357.714,28)**.

PARTIDA TERCERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$11.669.357,14)**.

PARTIDA CUARTA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “La Chorrera”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté,

Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.667.571,42)**.

PARTIDA QUINTA: La séptima parte del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$623.785,71)**.

PARTIDA SEXTA: La séptima parte del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$961.714,28)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$23.097.214,25.

Le corresponde al heredero activos por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$23.097.214,25)**.

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.221.779 de Ubaté.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de "El Tablón", cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No.

502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$817.071,42)**.

PARTIDA SEGUNDA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.357.714,28)**.

PARTIDA TERCERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o

quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$11.669.357,14)**.

PARTIDA CUARTA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**La Chorrera**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.667.571,42)**.

PARTIDA QUINTA: La séptima parte del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$623.785,71)**.

PARTIDA SEXTA: La séptima parte del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$961.714,28).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$23.097.214,25.

Le corresponde al heredero activos por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$23.097.214,25).**

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA ANA CECILIA CUBILLOS CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.333.145 de Bogotá.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de "El Tablón", cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$817.071,42).**

PARTIDA SEGUNDA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de figues y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de figues en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.357.714,28).**

PARTIDA TERCERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un

mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$11.669.357,14)**.

PARTIDA CUARTA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**La Chorrera**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.667.571,42)**.

PARTIDA QUINTA: La séptima parte del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018,

proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$623.785,71)**.

PARTIDA SEXTA: La séptima parte del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$961.714,28)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$23.097.214,25.

Le corresponde a la heredera activos por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$23.097.214,25).**

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO FABIO JOSÉ CUBILLOS CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.174.869 de Bogotá.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito 1**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de “El Tablón”, cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$817.071,42).**

PARTIDA SEGUNDA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno

alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguazaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.357.714,28)**.

PARTIDA TERCERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No.

227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$11.669.357,14)**.

PARTIDA CUARTA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**La Chorrera**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.667.571,42)**.

PARTIDA QUINTA: La séptima parte del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$623.785,71)**.

PARTIDA SEXTA: La séptima parte del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$961.714,28)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$23.097.214,25.

Le corresponde al heredero activos por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$23.097.214,25)**.

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.366.034 de Bogotá.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito 1**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de “El Tablón”, cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$817.071,42)**.

PARTIDA SEGUNDA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alindera así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguazaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-**

86842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.357.714,28)**.

PARTIDA TERCERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$11.669.357,14)**.

PARTIDA CUARTA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**La Chorrera**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.667.571,42)**.

PARTIDA QUINTA: La séptima parte del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$623.785,71).**

PARTIDA SEXTA: La séptima parte del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$961.714,28).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$23.097.214,25.

Le corresponde al heredero activos por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$23.097.214,25).**

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA DORA MATILDE CUBILLOS CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.057.601 de Ubaté.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de “El Tablón”, cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$817.071,42)**.

PARTIDA SEGUNDA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alindado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.357.714,28).**

PARTIDA TERCERA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**El Recuerdo**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$11.669.357,14).**

PARTIDA CUARTA: La séptima parte del lote de terreno identificado como “**La Chorrera**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de

Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.667.571,42)**.

PARTIDA QUINTA: La séptima parte del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$623.785,71)**.

PARTIDA SEXTA: La séptima parte del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente,

en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$961.714,28)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$23.097.214,25.

Le corresponde a la heredera activos por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$23.097.214,25)**.

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA LUZ ANGELA CUBILLOS GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.738.964 de Ubaté.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de "El Tablón", cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y

piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$272.357,14)**.

PARTIDA SEGUNDA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de figues y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de figues en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguazaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$1.452.571,42)**.

PARTIDA TERCERA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**El Recuerdo**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número

doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$3.889.785,71)**.

PARTIDA CUARTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**La Chorrera**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.555.857,14)**.

PARTIDA QUINTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$207.928,57)**.

PARTIDA SEXTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$320.571,42)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$7.699.071,40.

Le corresponde a la heredera activos por el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$7.699.071,40)**.

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.164.421 de Ubaté.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino público que conduce para la vereda de "El Tablón", cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$272.357,14)**.

PARTIDA SEGUNDA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguazaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$1.452.571,42)**.

PARTIDA TERCERA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**El Recuerdo**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y

seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$3.889.785,71)**.

PARTIDA CUARTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**La Chorrera**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.555.857,14)**.

PARTIDA QUINTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$207.928,57)**.

PARTIDA SEXTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de

mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$320.571,42)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$7.699.071,40.

Le corresponde al heredero activos por el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$7.699.071,40)**.

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO CAMILO ENRIQUE CUBILLOS GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 80.426.429 de Bogotá.

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como "**Patio Bonito 1**", ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número quinientos dos (502) del diez (10) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuyos linderos y áreas son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, con sus casas pajizas dentro de él ubicadas en la Vereda El tablón de este municipio y se alindera así: Por el oriente con el terreno de los compradores de Heladio Guacaneme, la Iglesia parroquial y herederos de Herminia del Rio, Rio San Isidro de por medio; por el Sur, con terreno de Rafael Palomares cerca de piedra y alambre de por medio; por el Occidente por el camino

público que conduce para la vereda de “El Tablón”, cerca de alambre y piedra en medio y por el Norte con terrenos de los mismos compradores, cerca de alambre y piedra en medio. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0238-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60859**.

Se avalúa esta partida en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$272.357,14)**.

PARTIDA SEGUNDA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como “**Patio Bonito**”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, cuya área y linderos son los siguientes: Globo de terreno alinderado así: Por el oriente, con el camino público que conduce para El Tablón, cerca de fiques y alambre en medio. Por el sur con terrenos de Faustino Contreras cerca de fiques en medio. Por el occidente con el camino que conduce a Cucunubá a Lenguazaque, cerca de piedra de por medio a dar a un barranco en el mismo camino y por el norte, de este barranco en recta a dar a un mojón de piedra que se encuentra en la orilla del camino de El Tablón con terrenos de las menores Dora M. Ballesteros. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0111-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** por compra a **CEDIEL VDA DE GOMEZ MARÍA ANTONIA**, mediante escritura pública No. 502 del 10 de agosto de 1944, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86842**.

Se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$1.452.571,42)**.

PARTIDA TERCERA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como “El Recuerdo”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número doscientos veintisiete (227) del catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, Cundinamarca y son los siguientes:

Globo de terreno ubicado en la Vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Cucunubá y alinderado así: Desde un mojón de piedra que está a la orilla de un barranco, va a dar a otro mojón que está en la esquina de una cerca de piedra, colinda con tierras de la permutante y Moisés Niño, barranco y cerca de alambre de por medio; vuelve hacia el Norte por una cerca de piedra a dar a un chorro de agua, colinda con tierras de Moisés Niño, vuelve de para arriba por un zanjón o quebrada a dar a un mojón de piedra, colinda con tierras de herederos de Victoria Contreras y Eleuterio Barriga; vuelve por la ceja de una peña a dar a una piedra grande natural colinda con tierras de Luis Gómez; vuelve de para abajo a dar a un mojón de piedra que está en la esquina de otra cerca de piedra, colinda con tierras de Ludovina y Eladio Guacaneme y vuelve por toda una cerca de piedra el primer lindero. Colindancia con la permutante Contreras. El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855** y cédula catastral 00-00-0013-0237-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por permuta celebrada con el señor **ANÍBAL NIÑO**, mediante escritura pública No. 227 del 14 de mayo de 1946, de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-60855**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$3.889.785,71)**.

PARTIDA CUARTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno identificado como “La Chorrera”, ubicado en zona rural del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, cuya área, linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número ciento seis (106) del diecinueve (19) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) de la Notaría primera del Círculo de Ubaté (Cundinamarca) y son los siguientes: Globo de terreno con una cabida aproximada de 4 fanegadas, alinderado así: por dos costados colinda con tierras de Melquisedec Cubillos, hoy de la compradora Maria Serveleona (sic) Contreras de Cubillos, cercas de piedra y alambre de por medio, por otro costado colinda con tierra de herederos de Daniel Barriga, hoy de Manuela Gomez Viuda de Barriga, cerca de piedra de por medio y por el último costado colinda con tierras de herederos de Luis Gomez, hoy de Eduardo Rojas, cercas de piedra y alambre de por medio. El

inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-0013-0236-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**, por compra realizada a **NÉSTOR GONZÁLEZ PENAGOS**, mediante escritura pública No. 106 del 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-86716**.

Se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.555.857,14)**.

PARTIDA QUINTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno o pieza interior de inmueble, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con un área de 37,3405 M2 aproximadamente, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté; cuyos linderos son los siguientes: Por el Oriente, con predio de mayor extensión, en longitud de 4.80 metros; por el Norte, con el feudo de mayor dimensión, en 4.50 metros: Por el Occidente con el terreno mayor, en extensión de 5.70 metros y por el Sur, en extensión 4.50 metros con el predio de la señora **MARIA SERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS**. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0011-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$207.928,57)**.

PARTIDA SEXTA: La veintiunava parte (/21) del lote de terreno o local con Trastienda, ubicada en la carrera 3 No. 4-18 del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, con área aproximada de 23,625 M2, cuyos linderos y demás

especificaciones obran en la sentencia de fecha 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca; cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, en extensión de 7.82 metros, con el terreno de mayor extensión. Por el Occidente, en longitud de 4.67 metros, con el feudo de mayor extensión; por el Sur, en extensión de 7.82 metros con la propiedad de la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS** y por el Oriente en 4.88 metros, con la Carrera tercera de la nomenclatura urbana del municipio de Cucunubá. Este inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No **172-89341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 01-00-0007-0010-000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre el mencionado inmueble fue adquirido por la señora **MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS** mediante sentencia del 12 de octubre del año 2018, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **172-89342**.

Se avalúa esta partida en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$320.571,42)**.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$7.699.071,40.

Le corresponde al heredero activos por el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$7.699.071,40)**.

En consecuencia, la adjudicación de los bienes es como sigue:

Valor total de los bienes inventariados:	\$161.680.500
Valor total de los pasivos:	\$0
Total, acervo líquido	\$161.680.500
Valor de los bienes que se adicionan a la masa sucesoral:	\$161.680.500
Hijuela de JOSÉ RAMIRO CUBILLOS CONTRERAS	\$23.097.214,
Hijuela de BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS:	\$23.097.214,25
Hijuela de ANA CECILIA CUBILLOS CONTRERAS:	\$23.097.214,25
Hijuela de FABIO JOSÉ CUBILLOS CONTRERAS:	\$23.097.214,25

Hijuela de JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS:	\$23.097.214,25
Hijuela de DORA MATILDE CUBILLOS CONTRERAS:	\$23.097.214,25
Hijuela de LUZ ANGELA CUBILLOS GARZÓN:	\$7.699.071,40
Hijuela de JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN:	\$7.699.071,40
Hijuela de CAMILO ENRIQUE CUBILLOS GARZÓN:	\$7.699.071,40
Sumas iguales:	\$161.680.500

TOTAL, ADJUDICADO: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISICIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$161.680.500).

De acuerdo con lo anterior, solicitamos dar a esta partición el trámite correspondiente, hasta llegar a su aprobación, con el fin de inscribirla en el folio de matrícula inmobiliaria de cada de estos bienes. Sírvese proceder de conformidad.

Del señor Juez,



RICARDO DAVID BARRETO PINEDA

C.C. 80.222.465 de Bogotá

T.P. 149.838 del C.S. de la J.

Apoderado de **JULIO ENRIQUE CUBILLOS CONTRERAS, BENITO ADOLFO CUBILLOS CONTRERAS, CAMILO ENRIQUE, LUZ ANGELA y JORGE RICARDO CUBILLOS GARZÓN**

RE: MEMORIAL SITUACIONES ACAECIDAS Y PARTICION SUGERIDA # 2017 - 611

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/09/2022 3:22 PM

Para: ricardobarretoabogado@gmail.com <ricardobarretoabogado@gmail.com>

Buen día

Acuso recibido de (1) uno archivo en formato pdf.

Cordialmente,
Maribel Gómez
Citadora.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta Auto de fecha 05 de Diciembre de 2022

LUIS MORENO MORENO <agapitomoreno@hotmail.com>

Lun 12/12/2022 10:54 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Leidy Soto Reyes <sotoreyesabogada@outlook.com>; ricardobarretoabogado@gmail.com
<ricardobarretoabogado@gmail.com>

Señora Juez buenos días:

Estoy enviando la coadyuvancia al trabajo adicional de partición presentado por el Abogado de la parte actora en el proceso de la referencia para lo que en Derecho corresponda.

Cordialmente,

Luis Agapito Moreno Moreno

C.C. No. 17.141.060 de Bogotá D.C.

TP No. 31.923 del C.S.de la J.

Calle 107 A No. 7 C - 49 Of. 1002 T. 4 Bogotá

Correo electrónico: agapitomoreno@hotmail.com



Señor (a)

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE SUSECIÓN DOBLE INTESTADA
CAUSANTES : MARÍA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS
Y MELQUICEDEC CUBILLOS PEDRAZA
RADICADO : 1100131-10027-2017-00611-00

En cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho en Auto de fecha 05 de Diciembre de 2022 y notificado en el estado 193 de fecha 06 de Diciembre de 2022, en tiempo y con el debido respeto me permito manifestarle a su despacho **que coadyuvo en toda y cada una de sus partes el trabajo adicional de partición presentado por el doctor Ricardo David Barreto Pineda, dentro del proceso de la referencia.**

Cordialmente,



LUIS AGAPITO MORENO MORENO

C. C. No. 17.141.060 de Bogotá D.C.

T. P. No. 31.923 del C.S.J.

Calle 107-A No. 7-C-49 Of. 1002 T.4 Bogotá

Correo electrónico: agapitomoreno@hotmail.com

RE: Respuesta Auto de fecha 05 de Diciembre de 2022

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/12/2022 3:54 PM

Para: agapitomoreno@hotmail.com <agapitomoreno@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA RAD No. 2017-0611**YAB LEIDY SOTO REYES <leidysoto.fsjp@gmail.com>**

Mar 13/12/2022 11:27 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ricardobarretoabogado@gmail.com <ricardobarretoabogado@gmail.com>; agapitomoreno@hotmail.com

<agapitomoreno@hotmail.com>; facuco51@gmail.com <facuco51@gmail.com>; cexi@gmail.com

<cexi@gmail.com>; domacu@gmail.com <domacu@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (370 KB)

SUCESION RAD 2017-611.pdf;

Señora**JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.**

YAB LEIDY SOTO REYES, apoderada del señor **FABIO JOSE CUBILLOS CONTRERAS**, **DORA MATILDE CUBILLOS CONTRERAS** y **ANA CECILIA CUBILLOS CONTRERAS**, por medio del presente adjunto memorial **COADYUVANDO** trabajo de partición, lo anterior según las instrucciones dadas por mis poderdantes.

--

Yab Leidy Soto Reyes**Abogada especialista****T.P. 242.269****Fundación Servicio Jurídico Popular****Nit. 860030717-9****Calle 36 No. 13-31****Tel: 6012454224 Ext. 1024**

Señora

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO DE SUCESIÓN INTESADA MARIA CERVELEONA CONTRERAS DE CUBILLOS Y MELQUICEDEC CUBILLOS PEDRAZA.

RAD No. 2017-0611

YAB LEIDY SOTO REYES, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con C.C. 1026558646 de Bogotá, abogado en ejercicio, portadora de la T.P. No. 242269 del C. S. de la J., obrando como apoderadoa del señor **FABIO JOSE CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con C.C. 19.174.869 de Bogotá, **DORA MATILDE CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con C.C. 21.057.601 de Bogotá y **ANA CECILIA CUBILLOS CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con C.C. 41.333.145 de Bogotá, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta las instrucciones dadas por mis poderdantes informo que **COADYUVO** el trabajo de partición presentado por el Doctor **RICARDO DAVID BARRETO PINEDA**.

Atte,



YAB LEIDY SOTO REYES

No. 1.026.558.646 de Bogotá

T.P No. 242.269 del C.S

RE: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA RAD No. 2017-0611

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 12:20 PM

Para: YAB LEIDY SOTO REYES <leidysoto.fsjp@gmail.com>

Buen dia

Acuso recibido.

Cordialmente,

Leidy Johanna Tolosa Rojas

Asistente Social

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: YAB LEIDY SOTO REYES <leidysoto.fsjp@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 11:10 a. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ricardobarretoabogado@gmail.com <ricardobarretoabogado@gmail.com>; agapitomoreno@hotmail.com <agapitomoreno@hotmail.com>; facuco51@gmail.com <facuco51@gmail.com>; cexi@gmail.com <cexi@gmail.com>; domacu@gmail.com <domacu@gmail.com>

Asunto: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA RAD No. 2017-0611

Señora

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

YAB LEIDY SOTO REYES, apoderada del señor **FABIO JOSE CUBILLOS CONTRERAS**, **DORA MATILDE CUBILLOS CONTRERAS** y **ANA CECILIA CUBILLOS CONTRERAS**, por medio del presente adjunto memorial **COADYUVANDO** trabajo de partición, lo anterior según las instrucciones dadas por mis poderdantes.

--

Yab Leidy Soto Reyes

Abogada especialista

T.P. 242.269

Fundación Servicio Jurídico Popular

Nit. 860030717-9

Calle 36 No. 13-31

Tel: 6012454224 Ext. 1024

